CERTIFICADO DE COBERTURA

SECCIÓN - 99 VIDA OBLIGATORIO

N° PÓLIZA 41591

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE: 01/08/2026
HASTA: 01/09/2026

Certificamos que COREBI S.A. posee cobertura para su personal en relación de dependencia, según lo dispuesto en el decreto 1567/74 del seguro Colectivo de Vida Obligatorio.

DOMICILIO: JUAN DEL CAMPILLO 932, CORDOBA. CORDOBA

RIESGO CUBIERTO: Fallecimiento por cualquier causa y en cualquier lugar del

SUMA $ 2,071,300 por vida

CANTIDAD DE PERSONAS Totalidad de dependientes

NÓMINA EN PODER DE LA COMPAÑÍA

Certificación de:

EDUARDO OSCAR LACAL	20163260035
DANIEL ENRIQUE MINICHIELLO	20174031178
MARCELO PABLO MERCS	20177786145
ANGEL LEONARDO LIMA BOUTTO	20191296282
EDGAR ALEJANDRO CAPRILES VALDEZ	20191338465
JUAN CARLOS GARIGLIO	20207000397
EDUARDO MAURICIO PINTO	20208731492
GUILLERMO MARCELO GOMEZ	20215847161
ISMAEL HORACIO RONCONI	20219913630
SEBASTIAN OMAR BIANCHINI	20224640162
ENRIQUE ANDRES VICEN CASELLA	20225883948
ALEJANDRO RODRIGO GARCIA DE LA	20228609197
RAMON ALFREDO MORENO	20229584627
ALFREDO CARLOS PORTERO	20233629813
DIEGO SEBASTIAN COZZO	20233726231
RODRIGO MIGUEL PICCINI	20233866238
FEDERICO GUTMAN	20236436110
HUGO GERMAN LUQUEZ	20239085033
DIEGO GERMAN RODDRIGO FERNANDEZ	20247963058
FERNANDO ISAIAS ROMERO	20256128811
MARCELO ADRIAN GERARDI	20259169217
PABLO ENRIQUE ALEMANY SCARAFIA	20259189331
MAXIMILIANO HERNAN LUCCA	20261014549

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

GASTON EYNARD	20262240488
RODRIGO SEBASTIAN LOBOS	20264013519
MARCELO HERNAN MORALES	20270894101
JUAN ERNESTO VILLEGAS	20275949451
LEANDRO PAOLO SRUR	20279572085
EDUARDO FEDERICO CARABAJAL	20279611633
JUAN JOSE RAMIRO MACIAS	20279738943
PABLO LUSARDI	20281622294
MAXIMILIANO CANAVESIO	20281861922
DIEGO ALBERTO GASSINO	20283360270
SANTIAGO JOSE TROGOLO	20286922067
OSCAR ALEJANDRO RONCEDO	20288834203
GERARDO HERNAN PUYO	20291689478
ADRIAN JAVIER MESSINA	20291927638
PABLO FABIAN CINQUEMANI	20292227184
CRISTIAN ANIBAL BOSSOLASCO	20295829045
RICARDO RUBEN ISLA	20297329481
RODRIGO IGNACIO ROBERT SANCHEZ	20299394906
CARLOS MAXIMILIANO MORALES	20305844242
MARCOS AUGUSTO SCHER	20306662393
GABRIEL ALFREDO MARTINA	20310392198
MAURO NATALE	20310966623
LUCAS NICOLAS LORENZATI	20312215560
MARTIN ENRIQUE DALLAVALLE	20314328079
NICOLAS JAITE	20314926421
PABLO ULDERICO SANTANA	20316819908
ADRIAN NICOLAS DE VITA	20318267481
RODOLFO NICOLAS CARRIZO	20318420867
GUSTAVO ADRIAN SALINAS	20318563765
GUSTAVO MARTIN TOSI	20321021248
CANO GABRIEL EDUARDO	20322019409
ALEJANDRO EMMANUEL LUJAN	20322944471
MATIAS JAVIER VALFRE	20323142034
ELIAS EZEQUIEL DI SABATTO	20323839582
JOSE MARIA ZELARAYAN	20324137913
MARCELO COSTA	20326800385
MARTIN NICOLAS ARIAS	20329526837
MATIAS IGNACIO CUSSA	20329968457
DIEGO ANDRES SERVETTO	20330336073

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

LEANDRO MARIANO ABRAHAM	20330404222
JOSE REINALDO VARGAS	20331385728
CRISTHIAN SEBASTIAN SOSA	20333141672
OSCAR ANDRES AGUIRRE	20333740924
JESUS ESTEBAN GABRIEL GUERRIERI	20334974503
FACUNDO GUILLERMO CASAS CAU JULIA	20335289251
JOAQUIN OVIEDO	20335676239
FERNANDO GASTON BARRIONUEVO	20336614997
PABLO NICOLAS BARRIONUEVO	20337006281
PABLO DANIEL GOMEZ SALAS	20337036504
OSCAR EMANUEL ZAPATA	20338304324
JAVIER NICOLAS RODRIGUEZ	20338836954
AVILA MATIAS FEDERICO	20339751383
NICOLAS PERESON	20341804338
MENARA AGUSTIN	20342060030
JUAN GONZALO HERNANDEZ	20344004391
JUAN JOSE ENRIQUE GAMENARA	20345376950
FRANCO MIGUEL CHIEPA	20345703366
GIOVANNI BARCA	20346877384
LISARDO MAXIMILIANO BORDON MARTIN	20349969719
GABRIEL ERNESTO BARQUINERO	20350053523
ERLING PETERSEN	20350770454
LEANDRO MAXIMILIANO PAEZ	20351119587
TRONCOSO EZEQUIEL FRANCO GABRIEL	20351348225
LUCAS MATIAS AGUIRRE	20352042162
YOEL YAMIL LOPEZ	20352700909
MARTIN ARIEL KAZIMIERSKI	20353379241
NAHUEL NICOLAS GATICA	20353514920
BRUNO GERMAN MIGALE	20353809947
SERGIO GABRIEL DELGADO	20353899008
ADRIAN EZEQUIEL FERNANDEZ	20355322174
FRANCO DANIEL AMADO	20355480829
MATIAS GABRIEL LOPEZ	20355755461
ERNESTO GABRIEL ROMERO	20355791212
NICOLAS INDELANGELO	20355848346
GONZALO FERNANDO ANDRES VILLAFAÑE	20356169612
EZEQUIEL JONATAN DONOFRIO	20356293437
ANDRES GHIRARDOTTI BRUNO	20361474016
CARDOZO LUCAS MANUEL	20362974950

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

KEVIN EMMANUEL GOMEZ	20363655255
SEBASTIAN AGUSTIN RODRIGUEZ	20364188421
NAHUEL ANDRES GIGENA	20364296534
JUAN PABLO LAURICELLA	20365280852
JOSE ESTEBAN OCHOA	20365883964
LUIS LEONARDO APAZA	20366372491
EDUARDO EMILIO ESTEBAN PACHECO	20366800884
PABLO GASTON ARIZONO	20367039583
EMANUEL ADRIAN SCHEMBERGER	20367381419
SERGIO EMMANUEL BALEZTENA	20367384515
RICARDO ALEJANDRO ESCALERA	20368560503
MARTIN TAVERA MONASTERIO	20368662500
BENJAMIN LEONEL ROJAS	20369097335
MAURO ERNESTO SANCHEZ	20369121929
AGUSTIN COLLOMB	20370955671
AGUSTIN SANS	20373167666
SERGIO ADRIAN RAMOS	20373984176
FRANCO FERNANDO LOPEZ DE JUANA	20376366805
GERARDO JOSE VELASCO	20376546102
IGNACIO ALBERTO ROSSO	20377134975
JUAN GABRIEL LUNA	20377283415
GASTON GUILLERMO LOYOCO	20377850743
JOEL OSCAR CARO GRENETHIER	20378218145
MATIAS LEANDRO PASQUALI	20378367833
GUIDO NICOLAS GOMEZ	20379564314
JAKUBOWSKI CRISTIAN ARIEL	20380511798
LEONARDO NAHUEL ARAOZ	20380675073
JUAN MATIAS GIMENEZ OSORIO	20380704472
NICOLAS UZAL TEBES	20380955912
JUAN CRUZ CARRIZO	20380998263
GERMAN PIAGGIO	20383219028
JOSE NICOLAS BUSTAMANTE	20383321272
LUCIANO BARCENILLA SIMON	20383336814
MATIAS IVAN KIRSCH	20384326626
LEANDRO LUIS CARO	20386040843
SANTIAGO EZEQUIEL CARNERO	20388304031
FERNANDEZ IMANOL EZEQUIEL	20389954226
EZEQUIEL MATIAS ACOSTA CAVIEDES	20390133694
FRANCO ANDRES RICALDE	20390308486

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

PABLO MIGUEL FERNANDEZ	20390617756
NICOLAS SEBASTIAN JARA	20390641096
MARTIN AXEL RIOS	20391020419
GONZALEZ FABIAN MARCELO	20391075558
GUILLERMO AGUSTIN MONTERO	20392206850
DIEGO LEANDRO LAURO	20392844989
GIAN MARIA MANSILLA ZAGORSKI	20393605546
DANIEL AGUSTIN GONZALEZ	20396977584
CLAUDIO ALBERTO ROMANO	20398477953
RAMIRO GARCIA D AURO	20398727402
PABLO AGUSTIN NIETO MAYORGA	20398870051
AUGUSTO MATEO JAIR CURA	20399332193
MATIAS ALEJANDRO MARTINEZ	20401489860
IBAÑEZ VARELA LUCIANO	20402384124
FACUNDO DANIEL BENITEZ PILONI	20402637723
ARIEL ALAIN GARZON HERRERA	20402758024
MATIAS ALBERTO DIAZ GUEVARA	20402984202
CROSTA IVAN LEONEL	20403460436
ALFREDO MATIAS SIMON	20403554694
DANIEL JOAQUIN ESTEVES	20403564541
JORGE RAUL TABERA	20403579190
LEANDRO LACAZE	20403772055
RICARDO ANDRES ALVAREZ	20404351746
FACUNDO NAHUEL ALVAREZ	20404789385
ROBERTO LEONEL RODRIGUEZ	20404830091
TRONCOSO EMANUEL LUCAS NAHUEL	20404831128
JUAN MANUEL MAIDANA	20407738757
GUIDO ALBERTO ROVETA	20408314330
NICOLAS HURTADO	20408557721
EMILIANO AGUSTIN CIACCI	20409200304
MARTIN BORZANI	20410259207
ESTEBAN ISMAEL SANDOVAL	20410625181
AGUSTIN NICOLAS TORRES	20411661009
CARLOS AGUSTIN ADARO NAVARRETE	20412848145
FACUNDO NICOLAS BORDES	20413591172
GUSTAVO RAMON LELL	20415047712
FACUNDO PICCIRILLO CREMA	20415463260
DYLAN KAPLAN	20416655023
FERNANDO ENRIQUE ACEVEDO	20416962937

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

TOBIAS RODRIGO OLLE	20417797018
RAFAEL RODRIGO HUARACHI RODRIGUEZ	20418366290
OLIVARES NICOLAS EXEQUIEL	20418631628
THOMAS CERVELLERA PATTUELLI	20420527730
JUAN CRUZ ROMERO	20422583271
NICOLAS ALBERTO PASTORINI	20424565122
LORENZO ALLIO	20426431921
LEANDRO ARMANDO MAZZARELLI	20428176058
DARIO OSVALDO RAMADAN	20429975310
LUCAS EZEQUIEL GIORDANO	20429988781
JOAQUIN DANIEL REVIRIEGO	20431117356
PEDRO TOMAS DOMININI	20432975852
LUCA ANDREA LIONI	20434484260
EDGAR ALLOVERO	20434770646
PEREZ LUKAS	20436720271
GIULIANO CRENNA	20438414887
BAUTISTA ARGANARAZ LONDERO	20439265982
SEBASTIAN EZEQUIEL SCHMITTENDORF	20440811192
GONZALO EZEQUIEL CERVELLERA	20441940034
GONZALO DAMIAN ROJAS	20443311417
NICOLAS ENRIQUE TOLABA	20448521169
JUAN SEBASTIAN BURELLA	20449769903
SOSA EMILIANO EMANUEL	20451389786
RODRIGO TSAFRIR RAPOPORT	20927898625
JUAN PABLO SEMPERTEGUI QUIROGA	20930344029
OSCAR ELEAZAR MARTELL CHACON	20944200380
PABLO MOISES ORTIZ ROMERO	20944785931
DANIEL BOLAÑO MOYA	20956154317
BERNABE LUIS PRIETO PARRA	20956576270
REYES LOPENZA CARLOS CESAR	20959377244
JOSE FELIX RIBAS PALACIOS	20959936219
ARGENIS RAFAEL MEJIAS AULAR	20961703876
GASTON MARTIN ABALDE	23229803549
LUIS ALBERTO GALLARDO	23296070599
MARCOS ALBERTO GUDIÑO	23304994509
GONZALO JOSE NOVES	23309689879
FEDERICO ESTEBAN CAMPOLONGO	23315074029
GIANFRANCO ESTEBAN ANTONEL	23346897899
DAVID JONATHAN GORDON	23351115629

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

GABRIELA CAROLINA AVILA	23355286444
ADRIAN JAVIER SPESOT	23360554139
MARCOS JAVIER LESCANO	23364205899
EMANUEL ECEIZA	23364260369
BLANCO HERNAN ARIEL	23370401659
LAUTARO FONTANA	23377825659
LUCAS ADRIEL CARROZZO	23398847709
JUAN NESIS	23401344519
THOMAS FELIPE GOMEZ	23422537929
MAURO JOAQUIN CENA	23430601369
ADRIEL MATEO STEREMBERG	23432731049
SANCHEZ TORREALBA MILDRED YULIMAR	23959378304
JONATAN SEBASTIAN OBANDO	24316301688
KOSTZER FEDERICO	24374976261
NATAYA SOLEDAD FLORES	24401940304
LUIS MIGUEL CORRALES GOMEZ	27191415030
BRENDA NOEMI PEREYRA	27239098687
MARIA LAURA GARCIA	27263935697
COSTA LUCIANA DEL CARMEN	27265635445
CLAUDIA VERONICA ACUÑA	27269059732
GABRIELA FERNANDA TORRES	27276560242
MARIA VICTORIA GOZO	27287141314
MARIA AGUSTINA FACIO	27287690385
LUCRECIA CECILIA VERBAUWEDE	27289108543
LORENA SAMANTA BECERRA ERENCHUN	27291594234
LAURA VIVIANA SANCHEZ	27295062202
MARIA CECILIA GATTA LEMMO	27295378072
ANGELINA MARIA NUÑEZ ARGUELLO	27304465595
MARIA BELEN RIQUELME	27304717993
VALERIA NOEMI OROZCO	27305268289
LUCIA CECILIA GARCIA	27325928234
VICTORIA HERRERO ANZORENA	27325932487
FABIANA SOLEDAD BAUTISTA	27326258429
ELSA SOLEDAD RASGIDO	27327259399
VERONICA ANDREA TISERA	27327436118
ALICIA MARIANELA AGUIRRE	27329558458
NADIA EDITH VERGARA	27332866759
VIVIANA DANIELA RUIZ	27338879984
MARIA NOELIA AVALOS	27340988200

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

CARLA MARTINA CIRONE	27342190346
ANA ANDREA SIMONE	27343065197
MONICA DEL VALLE SOSA	27343574229
MARIA VICTORIA VIRLA	27344420241
EVANGELINA DEL SOCORRO PASTRANA	27346210686
VANESA NOEMI GONZALEZ	27347192487
AGOSTINA PEPE	27348896968
EMILSE GISEL DEL VALLE NARETTO	27351990088
HEBE LAURA MUNINI	27355271841
MARIA JOSEFINA GRIGERA	27355313706
LAURA AILIN FEÜ MARQUESTAU	27355670681
CACERES CONSUELO BELEN	27355771801
AGUSTINA FLORENCIA DEL VALLE GALLA	27355775513
TAMARA MAGALI BUSTOS	27358823683
MARIANELA JOSEFA CALICCHIO	27360688904
ANA MARIA LIER	27361690252
MELINA DENISE GIGENA	27363549735
FRANCISCO LUCAS NAHUEL LOPEZ	27364525392
FLORENCIA MAZZOLA	27366044987
LUCIA ANDREA POMBA	27366804094
ZAHIRA ELIANA ZAHLUT	27367279899
BIANCA D ALEO	27369486131
MELISA DENISE SCOTTA	27370956788
ESTEFANIA SARLO	27373825668
RAGONESE MARIA LAURA DE LOS	27374982236
EVELIN AYELEN ALMUNA	27375220356
MELANIE TATIANA MICHAILOFF	27376605472
SARA BELEN ALVAREZ	27377288144
ESTEFANIA SOLEDAD ROTELLA	27378599283
PAOLA JANET ALFONZO	27380194894
ROMINA ALEJANDRA CASISSA	27382873489
CONSTANZA CORNEJO	27384101807
AYELEN LUJAN SCAFATI	27385534456
MARIA GRACIA AGUIRRE ESCALADA	27385692035
ANA MARIA BRADY AUN	27389065523
MARIA EUGENIA SCALISE	27389512473
YAMILA BELEN RODRIGUEZ	27389924054
MARTINA CONTESSO	27390725383
ZAMBRANO ALDANA PATRICIA	27392134943

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

MARIA LAURA BONIN	27392621992
MELISSA PAMELA DENISE JUAREZ	27394681089
BARBARA MALEN MALDONADO	27394944888
DESTEFANIS MELANI AYELEN	27395696861
ORNELLA TALIA PALOMBARINI	27396321179
JULIETA LAZZARO	27397407921
MELINA CASTILLO ELIAS	27397686251
BERNARDA CASALDERREY	27399366548
LORENA MAGALI RAVERA	27399786997
MELANI WENDY RAMALLO	27401063957
PAULA FLORENCIA TUSA	27402162193
SASHA ORIANA LOSPALLUTO	27404226024
LUZ ESTHER SILVA PAUCAR	27404318328
SABRINA EUGENIA CARDONA	27405197206
ROCIO MABEL BURGOS SANTANDER	27409510685
MENTA MANDAZA AGUSTINA	27410333118
WANDA MICAELA SANCHEZ MASTRI	27410593365
DELFINA UBIEDO	27416753135
HEREDIA JUAREZ JULIETA NOELI	27418871208
MARIA TERESITA HEBER	27423981836
DIANA PRISCILA DIAZ	27430523665
SILVERA BRISA SOFIA ELIZABETH	27453180374
CAMILA ACUÑA	27479090101
KARLA JOHANA CUMACO ESCOBAR	27948521291
YSVEL MARIELA RANGEL MENDOZA	27956776282
ANA MARIA ALVARADO PEREZ	27957480204
ALEXANDRA VALENTINA SANTIAGO RUIZ	27958561429
BEATRIZ DE LOS ANGELES PAREDES	27960977500
BRENDA ABIGAIL BORJA LOOR	27964581830
MENDIONDE MARCELO	20176251019
SEINE ANGEL	20437774294
TOBAR JUAN CRUZ	20386485225
MENOCHIO CATALINA	27332763801
VARALDO RODRIGO FABIAN	20427727654
FERRONI JOSE	20386488569
MARIONI ALEX	20443675060
RATTO MARIA ROSARIO	27425967873
ZABALJAUREGUI MATIAS	20261066255
LEOTTA YAMIL LEONEL	20306522559

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

CENTURION JUDITH NATALI	23391677514
OJEDA MARIELA	23291196764
CONDORI MARTINEZ JORGE	20379326103
SOLINAS DAMASO JOSE	20414399216
ZALAZAR MARIANO	23331441449
BERTAINA JUAN BAUTISTA	20411751911
SEGAL RODRIGO	20242828624
ESPELETA GUSTAVO	20379763805
RODRIGUEZ MACARENA	27356428515

El presente certificado se extiende a pedido del solicitante, para ser presentado ante quien corresponda. La cobertura del presente, queda supeditada al pago de la prima del contrato, correspondiente al periodo indicado.

Buenos Aires, martes 28 julio 2026



Sonia Bonomi
Gerente de

"Se deja expresa constancia que mediante Acta de Directorio Nº 191 de fecha 29 de noviembre de 2007, esta Compañía confirma la utilización de la firma facsimilar o escaneada como válida para los representantes autorizados y que se reflejan tanto en pólizas, endosos o certificados, dando cumplimiento de este modo a la RG SSN Nº 32.582.?

SMG LIFE Seguros de Vida S.A. - Arenales 1826 - (C1124AAB) Buenos Aires - Argentina
Tel.: (011) 4814-9900 / Fax: (011) 4814-9911 - Centro de Atención al Cliente: 0810-222-7645 - www.smg-life.com.ar

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Contratante	Póliza Nº	Endoso Nº
COREBI S.A. JUAN DEL CAMPILLO 932 - CORDOBA (5000) CORDOBA 30-70975945-7	41591	0

Ramo o Actividad	Vigencia Inicial desde las 00 hs del	Sección: 99
Informática	Vigencia Hasta las 00 hs del 1/2/2027	VIDA OBLIGATORIO

Vigencia Inicial desde las 00 hs del 1/2/2026

Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, por teléfono al 4338-4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30, ó vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar.

INFORMACIÓN LEGAL ADICIONAL

Importante: Los únicos sistemas habilitados para cancelar el premio del presente contrato son: tarjetas de crédito y/o los sistemas de pago habilitados, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1 de la Res. 407/2001 del Ministerio de Economía. Los pagos realizados a productores y/o asesores de seguros deben ser ingresados por estos en algunos de los sistemas descriptos.

UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF):

En cumplimiento de las normas emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF), le comunicamos que, al momento de solicitar la contratación de un seguro, la Compañía se encuentra obligada a requerir información y/o documentación que nos permitan la correcta identificación y debido conocimiento de nuestros clientes y sus beneficiarios finales de corresponder, así como también solicitar respaldo del origen de los fondos con los cuales se adquieren los productos. La actualización de esta información y documentación podrá también requerirse a lo largo de la vida de la póliza y conforme a los niveles de riesgo que la Compañía determine. Adicionalmente, al momento de la suscripción de la póliza y/o certificado, se requerirá la firma de la Declaración Jurada de identificación de clientes denominados “Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.

LEY N° 25.326 DE HABEAS DATA:
La suscripción de la presente, excepto opción por escrito en contrario, importará autorizar a SMG LIFE, y/o a Swiss Medical S.A. y a sus sociedades controlada, controlantes o vinculadas, a utilizar los datos no sensibles en futuras campañas de fidelización, los cuales serán resguardados según las Políticas Corporativas de Seguridad Informática y conforme a la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales. El titular tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos (artículos 6, 14, 16, 17 y concordantes, Ley 25.326 y/o la/s modifique/n y/o complemente/n).

ADVERTENCIA: Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el Tomador, si no reclamara dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Emitida en Buenos Aires, el 3 de febrero de 2026

Productor: PALMISANO DANIEL GUSTAVO

Matricula Nro: 71611

E-mail: ins.palmisano@gmail.com

Sonia Bonomi
Gerenta de Operaciones

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

Contratante	Póliza Nº	Endoso Nº
COREBI S.A. JUAN DEL CAMPILLO 932 - CORDOBA (5000) CORDOBA 30-70975945-7	41591	0

CONDICIONES PARTICULARES

Costo Mensual por Persona	334,68
Cantidad de vidas	1
Moneda	Pesos
Periodicidad de facturación	Mensual

Se fija el día 1 de febrero del año 2026 a las 00:00 horas, como fecha inicial de esta póliza al efecto de establecer los aniversarios sucesivos. El Contratante asume la obligación de pagar la prima inicial, como así también las primas sucesivas.

Suma Asegurada Individual:

Uniforme por asegurado de $ 1.632.576,00

Requisitos de Asegurabilidad:
Relación de dependencia.

Beneficiarios:
Se considerarán Beneficiarios de la presente póliza a los designados libremente por el asegurado en cada solicitud individual de seguro. En caso de no existir tal designación, la Compañía indemnizará a los herederos legales del asegurado.

ANEXO 1

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO – DECRETO 1567/74

1- El seguro de Vida Obligatorio previsto en el decreto Nro. 1567/74 cubre el riesgo de muerte e incluye el suicidio como hecho indemnizable, sin limitaciones de ninguna especie, de todo trabajador en relación de dependencia.

La suma asegurada será de un millón seiscientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis ($1.632.576,00-) previsto en la resolución Nro. (SSN 40.629/2017, puesta en vigencia a partir de 1° de marzo de 2025.

2- La prestación establecida por esta Resolución es independiente de todo otro beneficio social, seguro o indemnización de cualquier naturaleza fijada en convención colectiva, leyes de la Seguridad Social o del Trabajo (Art. 3).

3- La prima fija de este seguro es de doscientos cinco milésimos de peso ($0,205) mensuales por cada mil ($1000.-) de capital asegurado, la que será abonada por los empleadores (Art.5). Lo equivalente a $334,68 por empleado por mes.

4- La cobertura del seguro quedará suspendida automáticamente si el Tomador no abona en término las primas correspondientes. Para lo cual regirán los plazos de las declaraciones juradas mensuales establecidas para el pago de los aportes y contribuciones con el destino a la Seguridad Social; utilizando a tal efecto la versión del aplicativo del Sistema de Cálculo de las Obligaciones de la Seguridad Social (SICOSS) que establezca la AFIP. Consecuentemente durante los 15 días siguientes al mes de vigencia (pago mes vencido) deberían ser regularizados los aportes de esta cobertura a través del aplicativo de la AFIP de la misma manera que se efectúan el resto de las obligaciones de ca da empleador. Quedan exceptuados de esta operatoria los empleados/as de servicio doméstico (ley 326/56) que continuaran abonando las primas directamente a través de las Dicha suspensión automática se producirá desde la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de este plazo. La cobertura quedará rehabilitada a partir de las c ero hora (0) del trigésimo primer día posterior al del pago (periodo de carencia), de la totalidad de la prima, quedando la referida rehabilitación a consideración exclusiva de cada Compañía. Y siempre y cuando se pida la misma dentro de los 60 días siguientes a la fecha del vencimiento impago, caso contrario se deberá emitir un nuevo contrato.

5- La falta de contratación, la caducidad, o suspensión del seguro hará directamente responsable al Empleador del pago del beneficio, sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder.

6- Los trabajadores en relación de dependencia que presten servicios para más de un empleador sólo tendrán derecho a la prestación del seguro una sola vez, quedando la contratación del seguro a cargo del empleador en que cumpla la mayor jornada mensual de trabajo y, en caso de igualdad, quedará a opción del trabajador.

7- Quedan excluidos de la obligación de esta cobertura:

a. Los trabajadores rurales permanentes amparados por la ley Nro. 16.600/64.
b. Los trabajadores contratados por un término menor a un mes.

8- Las solicitudes de emisión que formulen los tomadores serán acompañadas, de manera indefectible, nota de baja en la anterior aseguradora si fuera transferencia de otra Compañía, copia de la última nómina del personal empleado declarada al Sistema Único de Seguridad Social-SUSS-(dependiente de la AFIP), donde se consignará también el Nro de C.U.I.L., respectivo o en caso de menores, el número de libreta de ahorro, debiendo actualizar dicha nómina mensualmente a través de la página de la AFIP(SUSS).

Todo el personal asegurado deberá completar el formulario de "Designación de Beneficiarios", según formularios proporcionados por el Asegurador, debiendo quedar original y duplicado en poder del EMPLEADOR en el legajo del trabajador (enviando el original a la Aseguradora solo en caso de siniestro) y entregar el triplicado al Empleado.

9. El Asegurador solo liquidará los siniestros de las pólizas vigentes (sin deuda exigible) contra la presentación de:

a. Partida de defunción del empleado asegurado.
b. Constancia de Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del fallecido.
c. Formulario de "Designación de Beneficiarios" firmado por el trabajador que debe obrar en poder del empleador.
d. Incorporación a la nómina de empleados o declaración de alta temprana ante el SUSS (AFIP) en su defecto último recibo de sueldo.

A partir del momento de disponer de toda la documentación indicada, el asegurador dispondrá de quince (15) días corridos para efectuar el pago de siniestro al beneficiario designado.
Si el asegurado no deja beneficiario y no tiene familiares, la entidad deberá depositar en igual plazo la suma pertinente en la Caja Compensadora, remitiendo fotocopia autenticada de la carpeta del siniestro.

10- El derecho o gasto de Emisión es anual; pagadero también a través del aplicativo de la AFIP, solamente en la vigencia inicial de cada póliza y en cada renovación anual de

Hasta 25 vidas -	Derecho de Emisión $12.-
De 26 hasta 50 vidas -	Derecho de Emisión $17.-
Más de 51 vidas -	Derecho de Emisión $25.-

11-Únicamente en los casos de iniciación de actividades el empleador tendrá (30) días de plazo para tomar el seguro, Quienes tomen el seguro en el plazo indicado, tendrán cubiertos los siniestros que se produzcan desde el comienzo de la vigencia de la póliza (Art.9). Caso contrario rige un periodo de carencia de cobertura de treinta (30) días con pago de primas. Si no fuera continuidad simultanea de otra aseguradora según comprobación fehaciente.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO – DECRETO 1567/74

CLAUSULA DE INTERPRETACION

A los efectos de la presente póliza, déjense expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:

I. Definiciones:

1. Guerra Internacional: Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
2. Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
3. Guerrilla: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4. Rebelión, Insurrección o Revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él- contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
5. Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
6. Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y: i) que tengan por objeto: a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, o b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía; ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino. No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.
7. Sedición o Motín: Se entiende por tal al accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo, tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión. Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.
8. Tumulto Popular: Se entiende por tal a una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese que algunos las emplearen. Se entienden equivalentes a los hechos de tumulto popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes, disturbios, revuelta.
9. Vandalismo: Se entiende por tal al accionar destructivo de turbas que actúan irracional o desordenadamente.
10. Huelga: Se entiende por tal a la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquellas. No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extra gremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.
11. Lock Out: Se entiende por tal: a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento. No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extra gremial que motivó el lock out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

II. Atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I, se consideran hechos de guerra internacional o guerra civil, de guerrilla, de rebelión insurrección o revolución, de conmoción civil, de terrorismo, de sedición o motín, de tumulto popular, de vandalismo, de huelga o de lock out.

III. Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.

MEDIOS HABILITADOS DE PAGO DE PREMIOS

Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a. Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b. Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c. Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065. Cheques de terceros, los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o Tomador de la póliza.
d. Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y registrado ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
e. Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.

¿Sabías que en Swiss Medical Seguros contamos con un Departamento de Prevención de Fraude?

Nuestra compañía está comprometida a cumplir con el decálogo de desafíos éticos propuesto en la resolución SSN 38.477, que destaca las buenas prácticas, la debida diligencia, el trato justo y la buena fe.

¿Qué es el fraude?

Es toda acción contraria a la verdad y a la buena fe, llevada a cabo con la finalidad de obtener un beneficio que no corresponde. Está penado legal, ética, moral y socialmente.

Recomendaciones:

- No firmar en blanco formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- No aceptar dinero, suscribir documentos o acordar apoderamientos cuyos alcances y efectos no comprendan, como tampoco reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- No modificar el estado de las cosas dañadas por el siniestro como tampoco exagerar fraudulentamente los daños, emplear pruebas falsas o proporcionar información complementaria falsa.
- El fraude que afecta al asegurador es un delito. La variación, simulación o tergiversación de circunstancias personales, temporales, objetivas, de causalidad, de lugar, y la provocación deliberada, o la simulación total o parcial del acaecimiento del siniestro, son algunas de las formas de fraudes más comunes, lo que lleva a admitirlo como natural, sin comprender la gravedad que conlleva.
- No avenirse a cooperar en la realización de una maniobra de fraude.
- No aceptar ofrecimientos económicos con la pretensión de cobrar indemnizaciones por heridas autoinfligidas, simulación de accidentes, etc.
- No facilitar tus datos a terceros sin tener un motivo justificado.
- Consultar con tu aseguradora ante cualquier duda o eventualidad y comunicar novedades que surjan.
- Formular la denuncia del acaecimiento del siniestro y solicitar el número del mismo.

¡Vos también podés ayudarnos a prevenir el fraude!

En caso de conocer o sospechar de alguien que cometa fraude en seguros podés comunicarte al 0800-999-7745 o al 4363-4041. También podés enviar un correo electrónico a denuncias@swissmedical.com.ar o completar el formulario desde nuestra web: https://www.swissmedical.com.ar/smgnewsite/smglife/fraude.php

Para denunciar un caso de fraude ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) ingresá a www.ssn.gob.ar o comunicate al 0800-666-8400.

Enterate más: